



DECRETO N°DGS-320-2026

TEMUCO, 02.09.2026

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980,
del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de
1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de
Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 5170 de fecha 15 de
diciembre de 2025, que aprueba el “Programa Presupuestario de Salud y su desagregación
de Ingresos y Gastos para el año 2026.
- 5.- Res. Exenta N° 42 de fecha 06 de agosto de 2026, que
Aprueba Convenio “Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No
Transmisibles en Atención Primaria de Salud”, suscrito con Municipalidad de Temuco para
el año 2026.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de
abril de 2025, que delega firmas del alcalde.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695
de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio “Programa Fondo de
Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud”,
suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año
2026.
2. El presente Convenio si generará mayor
gasto en su ejecución para el municipio por un monto de \$ 9.134.689.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución
se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

